

Telf: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre

Pablo Sexto - Morona Santiago

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 048-A-GADMPS-2020 ALCALDÍA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el literal I, numeral 7 del artículo 76, establece que todas las resoluciones de los poderes públicos,

el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la Garantía de Autonomía política, administrativa y financiera y que ninguna autoridad extraña podrá interferir en

Que, El artículo 59 del COOTAD consagra que: "El Alcalde o Alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de materia electoral".

Que, el literal a) del artículo 60 de este cuerpo legal determina que, el Alcalde/sa ejerce la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, norma que tiene concordancia con el artículo 9 del mismo cuerpo legal y las potestades públicas privativas de naturaleza administrativa.

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "b) Ejercer la facultad ejecutiva del descentralizado administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo". Resolver

Que, el artículo 356 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reza: los ejecutivos son la máxima autoridad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.



Telf: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre

Pablo Sexto - Morona Santíago

Que, el numeral 16 de art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública consagra: "Máxima autoridad.- Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.".

Que, con fecha 16 de marzo de 2020, se publicó la orden de compra por catálogo electrónico N° CE-20200001828941, siendo ésta aceptada por el proveedor "ASEOTOTAL S. A. con fecha 18 de marzo de 2020.

Que, en varias ocasiones el Analista de Provisiones del GAD Municipal del cantón Pablo Sexto, solicitó al proveedor referido, la entrega de los insumos determinados en la orden de compra, existiendo un evidente incumplimiento de su parte.

Que, de conformidad con el Oficio N° 273 AP-GADMPS-2020, de fecha 01 de octubre de 2020, el Analista de Provisiones se dirige a esta autoridad solicitando el pronunciamiento respectivo, con el fin de dar inicio al trámite que viabilice la adquisición de los insumos requeridos.

Con los antecedentes expuestos, en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución y la ley,

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la orden de compra por catálogo electrónico N° CE-20200001828941 de fecha 16 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2.- Autorizar al Analista de Provisiones del GAD Municipal del cantón Pablo Sexto, a emprender las acciones necesarias que permitan dar inicio del procedimiento que corresponda en atención a las disposiciones legales contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

ARTÍCULO 3.- Procédase a notificar con el contenido de la presente resolución administrativa al funcionario indicado.

ARTÍCULO 4.- Esta resolución administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, a los 12 días del mes de octubre de 2020.

Ing. Lenin Verdugo Gonzáleza ALCALDE DE PABLO SEXTO

Just Landon Charlespa